

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLÍN

Medellín, enero veintiocho (28) de dos mil veintiunos (2.021)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, interpuesto por CARLOS ARTURO SÁNCHEZ HOLGUÍN contra COLPENSIONES, no se accede a la solicitud de entrega de depósito judicial, toda vez que, tal y como se aprecia en los memoriales presentados, la señora GLORIA STELLA VÉLEZ JARAMILLO, con c.c. 32.484.189, no tiene la calidad de abogada, siendo además facultada para recibir la abogada MARÍA ELENA PIEDRAHITA ORREGO, con TP. 58.700 del C.S. de la J., a quien se le otorgó poder, y representó al señor CARLOS ARTURO SÁNCHEZ HOLGUÍN durante todo el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ

<p>JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES CERTIFICO: Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO Nº ____ fijados en la Secretaría del Despacho, el día ____ mes ____ de 2021 a las 8:00 AM</p> <p>_____</p> <p>Secretaría</p>
--

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLÍN**

Medellín, septiembre trece (13) de dos mil diecisiete (2.017)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, se accede a lo solicitado mediante oficios 274 y 913 de 2017 del Juzgado Segundo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, por lo que se ordena el desarchivo del expediente, el cual se allegará a dicha Agencia Judicial para lo que estimen pertinente.

CÚMPLASE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA

Juez

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLÍN**

Medellín, noviembre siete (07) de dos mil diecisiete (2.017)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, se ordena la expedición de copia auténtica de los documentos solicitados en el Exhorto que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA

Juez

**JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES**

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO
Nº ____ fijados en la Secretaría del Despacho, el día ____
mes ____ de 2017 a las 8:00 AM

Secretaria

CÚMPLASE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA

Juez

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

LABORALES

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO

Nº ____ fijados en la Secretaría del Despacho, el día ____
mes ____ de 2017 a las 8:00 AM

Secretaría

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
MEDELLÍN**

Medellín, semayo diecisiete (17) de dos mil diecisiete (2.017)

05001410500520160059000

Se accede a la solicitud que obra a folios 45, aclarando que las copias serán a costa de la entidad que las solicitó.

De otro lado, toda vez que la Doctora Gloria Fanny Ríos Botero no hace parte del proceso, no se le brindará la información que solicita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS DANIEL LARA VALENCIA

Juez

JUZGADO 05 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
CERTIFICO:
Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO
Nº ____ fijados en la Secretaría del Despacho, el día ____
mes ____ de 2017 a las 8:00 AM

Secretaria